



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES  
NUMERO D5M0232  
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIASS	N/A	SESION DEL CIASS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO AA-0196/R120-N14-2015		
FUNDAMENTO LEGAL	134 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 42 Y 47 DE LA LAASSP Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		
FECHA DE FALLO	DIA	MES	AÑO
	31	MARZO	2015

VIGENCIA DEL CONTRATO			
DEL	DIA	MES	AÑO
15	ABRIL	2015	
HASTA	DIA	MES	AÑO
31	DICIEMBRE	2015	
TIPO DE CONTRATO			
CERRADO ( )		ABIERTO (X)	
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIDO			
FOLIO:	0000015554-2015	FOLIO:	N/A
FECHA:	19 DE FEBRERO DE 2015	FECHA:	
CUENTA:	42060403	FECHA:	
		FECHA:	N/A

PROVEEDOR	DENYMAC, S.A. DE C.V.		R.F.C.	DEN 130629 7P7	REGISTRO PATRONAL IMSS	Y6459486103
DOMICILIO	PROLONGACION 5 DE MAYO NUMERO 506, COLONIA LOMAS DE TARANCO, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01620, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.					
TELEFONO(S):	5643-6393 Y 5602-2165		FAX	N/A	CORREO ELECTRONICO	origamex@origamex.com
ESCRITURA PÚBLICA:	44,385	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	29 DE MAYO DE 2013	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO	
NOTARÍA PÚBLICA	141	FOLIO MERCANTIL	496284-1			
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN:	EL DISEÑO, FABRICACION, PROMOCION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES, ELABORADA CON ASERIN CLASIFICADO Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN EN PRESENTACIONES DE COSTALES DE 10 KILOGRAMOS, BOLSAS DE DOS KILOGRAMOS Y PACAS EMBOLSADAS.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	YVES ERNESTO HEUZÉ CASTAÑARES	ESCRITURA PÚBLICA	44,385	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	29 DE MAYO DE 2013	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO	NOTARÍA PÚBLICA	141	FOLIO MERCANTIL	496284-1	
ÁREA CONTRATANTE	Artículos 2 fracción I del RLAASSP y 69 del Reglamento Interior IMSS	LICENCIADA AUCIA GÁMEZ DÍAZ JHUTAR DE LA DIVISION DE BIENES NOTARIALES.		ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Artículo 2 fracción II y 84 del RLAASSP	
ÁREA TÉCNICA	Artículo 2 fracción III del RLAASSP	DOCTOR JAMIE HERRERA PÉREZ JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO		EN EL BIOTERIO, PREVIA COMUNICACION CON EL DR. JAMIE HERRERA PÉREZ, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		SE REALIZARAN ENTREGAS MENSUALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES CALENDARIO		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES		
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALQUILADOS EN EL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.				
IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.		\$81,920.00		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.		\$204,800.00
IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.		(\$OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.		(\$DOS CIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A.		0% ( )		I.V.A.		16% (X)

EDUARDO DANIEL GALANCHO SALDIVAR  
(FIRMA)

YVES ERNESTO HEUZÉ CASTAÑARES  
(FIRMA)

LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por el Área Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.  
JASSI/AL/HEMO/JLH/NH  
15/04/2015





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D5M0232**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
AA-019GYR120-N14-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**000254**

FOLIO: 0000015554-2015

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OF 341 DE FECHA 19/02/2015 CAMA SANITARIA PARA EL BIOTERIO DE LA CIS

Fecha Elaboración: 19/02/2015

Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00  
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DC
0.0	70.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	30.0	20.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Signature]*  
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACIÓN  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D5M0232**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL

AA-019GYR120-N14-2015

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, REMISIÓN DEL PEDIDO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Anexo 11.- Descripción detallada de los bienes**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
1	Cama sanitaria exclusiva para animales de laboratorio e investigación, 100% fibra Natural, Bitamizada; radiada bajo rayos UV(como un medio de sanitizada), homogénea en su tamaño, libre de basura (papel, metal, corteza, piedras), libre de polvo en un 95%, estimula la formación de nidos en Roedores, absorbente mayor a 3.50 mL/g (bajo prueba de laboratorio certificado que demuestre esa absorción), con un análisis clínico de una institución acreditada que tenga mas del 93% de materia seca, alto rendimiento, que permita bajos niveles de amonio, no tóxico ni alérgico, biodegradable, fácil de desechar o incinerar, que conserve sus características después de autoclavearse, material no perecedero, fácil manejo y almacenamiento, que no se adhiere a los animales ni a las jaulas, limpieza sencilla después de su uso, que no sea corrosivo a los materiales de las jaulas, que sea costal de rafia, cosido en los extremos, libre de adhesivos. Que en el costal este impreso en forma clara y visible el nombre, dirección y teléfono de la empresa y además impreso su ficha técnica del producto. Con marca registrada y que pertenezca a dicha empresa que oferte, Cumpliendo con todo esto con la NOM -062-ZOO-1999.	Bulto con 10.0 Kg.	1,280	3,200

**VERIFICACIÓN FÍSICAS Y/O DOCUMENTAL DEL BIEN.-** La verificación del bien se realizará de forma documental, a través de la propuesta técnica presentada por el proveedor, el cual deberá contar los requisitos solicitados en el presente numeral, para lo cual deberán entregar hojas membretadas de la empresa.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



### Anexo 14.- Remisión del Pedido

RENG		CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
							TOTAL
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							

**REMISION DEL PEDIDO**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA REMISION: \_\_\_\_\_

FOLIO REMISION: \_\_\_\_\_

CONTRATO No.: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ RAMO: \_\_\_\_\_ IMSS: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_





“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO DEL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.**

- I. **OBJETO.-** Adquisición de cama sanitaria que requiere el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el desarrollo de las actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación de las Unidades de Investigación en Salud, pertenecientes a la citada Coordinación, localizadas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, durante el ejercicio presupuestal 2015.
- II. **PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**
  - **PLAZO.-** Las entregas se realizarán durante los primeros cinco días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda del Bioterio, los cuales se notificarán al proveedor mediante correo electrónico con tres días hábiles de anticipación.
  - **LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en el Bioterio, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, a los teléfonos: 57612303 y 56276900 ext. 21865.
  - **CONDICIONES DE ENTREGA.-** Los bienes deberán apegarse estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado **Anexo Técnico**, debidamente empacado, con la envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad. El proveedor entregará junto con los bienes una remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción del bien, caducidad, cantidad, presentación, precio unitario y número de contrato, en la cual el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.
- III. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de entrega, la cual será del 100% de la partida requerida, esta se realizará conforme al numeral I del presente documento.
- IV. **MECANISMOS DE VERIFICACION DE LOS BIENES CONTRATADOS.-** El personal de la Coordinación de Investigación en Salud, por conducto del Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, realizará la verificación de los bienes al momento de la entrega, con la finalidad de que el bien cumpla con las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- V. **GARANTÍA DE LOS BIENES:**

JMP

ANEXOS  
LUGAR DE CONTRATOS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS.

El Instituto, por conducto del personal de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

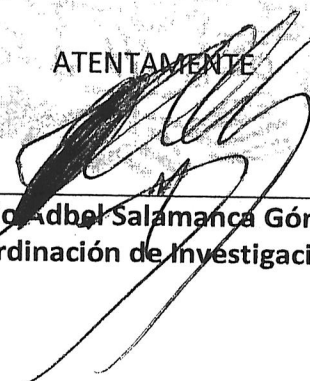
- VI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Durango N° 167 - 3er piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar una remisión, en la cual el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, cuyo responsable es el Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez, validará y firmará. Previo al trámite de firma, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., ubicada en Av. Insurgentes 253, planta baja, Col. Roma, para revisión de facturas. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.
- VII. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.
- VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el numeral II del Anexo Técnico del presente requerimiento, otorgándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado.
- IX. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- X. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XI. **DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA QUE ASISTIRÁN A LOS EVENTOS LICITATORIOS.-** La Coordinación de Investigación en Salud, designa al Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, como representante de la Coordinación, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.
- XII. **ÁREA TÉCNICA.-** El responsable de realizar la evaluación técnica será el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, asimismo, firmará con ese carácter el contrato que resulte.
- XIII. **ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Coordinación de Investigación en Salud es el Área Requerente de los bienes, asimismo, será la responsable de la administración del contrato, cuyo Titular es el Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez.
- XIV. **PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio, o en su caso por atraso en el canje, será del 2.5%, del monto de lo incumplido, de conformidad a lo establecido en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- XV. **EXISTENCIA DEL BIEN.-** La Coordinación de Investigación en Salud, no cuenta con existencia del citado bien.

ATENTAMENTE

  
Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

  
frps/jhp



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D5M0232**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL

AA-019GYR120-N14-2015

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



000046

000004

Anexo 9.  
Propuesta económica.

Adjudicación Directa Nacional No. AA-019GYR120-N14-2015

México D.F., a 18 de marzo del 2015

Fabricante (x) Distribuidor (x). No de Proveedor IMSS:  
 Persona Física o Moral: DENYMAC, S.A. DE C.V. RFC: DEN1305297P7  
 Domicilio: Prolongación 5 de mayo #506, colonia lomas de tarango, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01620 Mexico D.F.  
 Teléfono: 5602-2165  
 Correo Electrónico: crigamex@crigamex.com.mx  
 Estratificación MIPYME: Micro (x) Pequeña ( ) Mediana ( )

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL								
PROPOSICIÓN ECONÓMICA No. ....								
NOMBRE:	DENYMAC, S.A. DE C.V		FECHA DE PRESENTACIÓN					
R.F.C.:	DEN1305297P7		LUGAR DE ENTREGA	Bioterio, Centro Medico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtemoc 330, Col Doctores, Del. Cuauhtemoc, México D.F. 06720				
FABRICANTE	CRIGAMEX		DISTRIBUIDOR	DENYMAC, S.A. DE C.V				
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS			PLAZO DE ENTREGA	4 días				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN Y MARCA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Cama sanitaria exclusiva para animales de laboratorio e investigación. 100% fibra Natural. Bitamizada, radiada bajo rayos UV (como un medio de anilizada), homogénea en su tamaño, libre de basura (papel, metal, corteza, piedras), libre de polvo en un 95%, estimula la formación de nidos en Roedores, absorbente mayor a 3.50 ml/g (bajo prueba de laboratorio certificado que demuestre esa absorción), con un análisis clínico de una institución acreditada que tenga mas del 93% de materia seca, alto rendimiento, que permita bajos niveles de amonio, no tóxico ni alérgico, biodegradable, fácil de desechar o incinerar, que conserve sus características después de autoclavarse, material no percedero, fácil manejo y almacenamiento, que no se adhiere a los animales ni a las jaulas, limpieza sencilla después de su uso que no sea corrosivo a los materiales de las jaulas, que sea costal de rafia, casado en los extremos, libre de adhesivos. Que en el costal este impreso en forma clara y visible el nombre, dirección y teléfono de la empresa y además impreso su ficha técnica del producto. Con marca registrada y que pertenezca a dicha empresa que oferte. Cumpliendo con todo esto con la NOM 062-ZOO-1999.	Bulto 10 KG	Nacional Mexicana Marca CRIGAMEX	1280	3200	\$64.00	\$81,920.00	\$204,800.00
SUBTOTAL							\$81,920.00	\$204,800.00
I.V.A.							\$13,107.20	\$32,768.00
TOTAL							\$95,027.20	\$237,568.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON IVA: NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.								
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON IVA: DOSCIENTOS TREINTA Y SISE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.								
Observaciones	La vigencia de la presente cotización tiene como fecha de límite hasta el 31 de diciembre del 2015							

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, estas se tendrán como no presentadas."

ATENTAMENTE  
Yves Ernesto Heuze Castañares.  
Director General y Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000006

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**  
**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-019GYR120-N14-2015**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR120-N14-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE "CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015".

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 09-52-17-61-2040/0465 DE FECHA 04 DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "CAMA SANITARIA PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015", REMITIENDO PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO.
- ✓ ORIGINAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ ORIGINAL DE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR120-N14-2015, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y DEL OFICIO 09 53 84 61 1513/2546, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

TERCERO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Y AL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO, MEDIANTE OFICIOS NO. 0953 8461/1513/2599, 0953 8461/1513/2600, 0953 8461/1513/2601 Y 0953 8461/1513/2612, TODOS DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

CUARTO.- EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL SE SEÑALÓ QUE A LAS ONCE HORAS SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET) IDENTIFICÁNDOSE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

Núm.	Persona Física o Moral	Fecha y Horario de Entrega de Propuestas	Estado de la Proposición
1.	DENYMAC S.A. DE C.V.	18-03-2015 01:40:35 P.M.	Publicada
2.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	18-03-2015 11:24:17 A.M.	Publicada
3.	NUTRIMIX DE MEXICO	19-03-2015 10:55:52 A.M.	Publicada
4.	SALVADOR ABRAHAM SOLIS CHÁVEZ	17-03-2015 04:34:41 P.M.	Publicada

QUINTO.- SE MANIFIESTA QUE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA FUE ANALIZADA Y EVALUADA DE FORMA CUALITATIVA PARA DETERMINAR SI REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP) Y 51 DE SU REGLAMENTO.

SEXTO.- CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES REQUERIDAS, TODA VEZ QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN A CUALQUIER INTERESADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42 Y 47 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-019GYR120-N14-2015, CONFORME A LO SIGUIENTE:

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-019GYR120-N14-2015

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR120-N14-2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDO A TRAVÉS DEL DICTAMEN TÉCNICO REMITIDO MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO 09B5414T2800/2015/028, 09B5414T2800/2015/030 Y 09B5414T2800/2015/031 DE FECHAS 20, LOS DOS PRIMEROS, Y 25 DE MARZO DE 2015, SIGNADO POR EL DR. JAIME HERRERA PÉREZ, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA:

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	DENYMAC S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
1	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE
1	NUTRIMIX DE MEXICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	SALVADOR ABRAHAM SOLIS CHÁVEZ	NO CUMPLE	SI CUMPLE

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, YA QUE "NO FUE INCLUIDO DOCUMENTALMENTE EL REGISTRO DE MARCA DE SU PRODUCTO", POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 Y EL ANEXO 11 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE SE REFIEREN A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A CONTRATAR Y SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4, INCISO M, QUE DICE: "4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES; M) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, OBSERVANDO LO REQUERIDO EN EL ANEXO 11 (once), LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA" Y 4.4, INCISO a), QUE DICE: "4.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO; a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE Y SUS ANEXOS Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA".

CUARTO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE NUTRIMIX DE MÉXICO, QUE TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ SU FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA COMPRANET, ES DECIR, QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN LOS NUMERALES 4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO II Y 4.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA INCISO H) QUE A LA LETRA DICEN: "FIRMA ELECTRÓNICA CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES)", Y "FIRMA ELECTRÓNICA CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES), POR LO QUE, DE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 4.4 INCISO F) DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011; SIENDO PARA LOS LICITANTES NACIONALES, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA MANERA DE LEGITIMAR EL CONSENTIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICEN CON EL USO DEL SISTEMA COMPRANET. POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA. SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PANTALLAS DE COMPRANET DONDE SE OBSERVA QUE SU PROPUESTA NO FUE FIRMADA DIGITALMENTE.

ANEXOS

COORDINACIÓN DE CONTRATOS



000008

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**  
**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-019GYR120-N14-2015**

**QUINTO.-** SE NOTIFICA AL LICITANTE **SALVADOR ABRAHAM SOLIS CHÁVEZ (BIOINVERT)** QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, YA QUE "NO FUE INCLUIDO DOCUMENTALMENTE EL REGISTRO DE MARCA DE SU PRODUCTO", POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 Y EL ANEXO 11 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE SE REFIEREN A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A CONTRATAR Y SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN EL NUMERAL 4, INCISO M, QUE DICE: "4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES; M) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, OBSERVANDO LO REQUERIDO EN EL ANEXO 11 (once), LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA" Y 4.4, INCISO a)., QUE DICE: "4.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO; a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE Y SUS ANEXOS Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA".-----

**SEXTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES Y CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO, SE VERIFICÓ QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA, SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EMPRESA ADJUDICADA: **DENYMAC S.A. DE C.V.** -----

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)
Cama sanitaria exclusiva para animales de laboratorio e investigación, 100% fibra Natural, Bitamizada; radiada bajo rayos UV (como un medio de sanitizada), homogénea en su tamaño, libre de basura (papel, metal, corteza, piedras), libre de polvo en un 95%, estimula la formación de nidos en Roedores, absorbente mayor a 3.50 mL/g (bajo prueba de laboratorio certificado que demuestre esa absorción), con un análisis clínico de una institución acreditada que tenga más del 93% de materia seca, alto rendimiento, que permita bajos niveles de amonio, no tóxico ni alérgico, biodegradable, fácil de desechar o incinerar, que conserve sus características después de autoclavarse, material no perecedero, fácil manejo y almacenamiento, que no se adhiere a los animales ni a las jaulas, limpieza sencilla después de su uso, que no sea corrosivo a los materiales de las jaulas, que sea costal de rafia, cosido en los extremos, libre de adhesivos. Que en el costal este impreso en forma clara y visible el nombre, dirección y teléfono de la empresa y además impreso su ficha técnica del producto. Con marca registrada y que pertenezca a dicha empresa que oferte, Cumpliendo con todo esto con la NOM -062-ZOO-1999.	BULTO CON 10.0 KG.	1,280	3,200	\$64.00	\$81,920.00	\$204,800.00

**SÉPTIMO.-** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA **DENYMAC S.A. DE C.V.** ES POR \$81,920.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES POR \$204,800.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IMPORTES ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

**OCTAVO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 3 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES, POSTERIOR A LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. ----

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





000009

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**  
**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-019GYR120-N14-2015**

**NOVENO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARÁN CONFORME A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**DÉCIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMO PRIMERO.-** SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.


**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 7 (SIETE) FOJAS, QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y PANTALLAS DE COMPRANET. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET ([HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx)). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, PRECISANDO QUE CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.




**POR EL IMSS:**

NOMBRE Y FIRMA	ÁREA Y/O CARGO
C. ALICIA GÁMEZ DÍAZ	 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



000010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-019GYR120-N14-2015

 C. CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ PACHECO	COMPRADOR ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 C. JUANA DELIA PIÑA RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
 C. JAIME HERRERA PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y BIOTERIO

-----  
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR120-N14-2015.  
-----

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**D5M0232**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL

AA-019GYR120-N14-2015

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## Anexo 7.- Formato para fianza de cumplimiento de contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.